



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5689

BUENOS AIRES, 06 SEP 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-22578-12-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L. informa su desvinculación como elaborador de los productos cosméticos denominados: "NOVA SKIN GEL PARA ESTRÍAS", marca: EMSON MARKETING; "ESBELT GEL CRIOGÉNICO REDUCTOR", marca: EMSON MARKETING.

S.  
Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98, según Gestión Interna de Productos n° 54/99, de fecha 18 de Mayo de 1999, y n° 6748/98, de fecha 14 de Septiembre de 1998, respectivamente.

Que se solicitó al titular mediante la nota n° 1302/096 que declare nuevo elaborador contratado para los productos citados.

Que dicha notificación no pudo ser entregada, aduciendo el personal del correo interviniente que la empresa se mudó.

Que a los 22 días del mes de Abril de 2013, a fin de dar curso a la



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5689

notificación antes mencionada, personal del Departamento de Inspectoría se hizo presente en el domicilio del titular constatando que el lugar presenta signos de abandono.

Que consultada la base de datos de admisión de productos cosméticos, no existen registros de nuevo/s elaborador/es declarados para los productos en cuestión.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 46 del expediente de referencia por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos, se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Danse de baja los trámites de admisión n° 54/99 de fecha 18 de Mayo de 1999 y n° 6748/98 de fecha 14 de Septiembre de 1998,



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5689**

correspondientes a los productos cosméticos denominados: "NOVA SKIN GEL PARA ESTRÍAS", marca: EMSON MARKETING; "ESBELT GEL CRIOGÉNICO REDUCTOR", marca: EMSON MARKETING, respectivamente; cuyo titular es la firma TEleshopping S.R.L. y el elaborador declarado es la firma BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L., los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-22578-12-0

DISPOSICIÓN N° **5689**

LG.-

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.